



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN D N° 212/2018

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL TIEMPO DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES QUE INGRESARON EN JULIO DEL AÑO 2008, HASTA MARZO DEL AÑO 2019 INCLUSIVE, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”

San Lorenzo, Campus de la UNA, 19 abril de 2018

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Las solicitudes presentadas por los estudiantes de las diferentes carreras de la FIUNA, por la cual solicitan la ampliación de tiempo de permanencia, a fin de matricularse en el Periodo Académico 2018.
- La Resolución CD N° 1340/2017/005, por la cual se modifica el calendario académico 2017/2018, plan semestral correspondiente al primer ciclo y segundo ciclo de la Facultad de Ingeniería de Universidad Nacional de Asunción.
- El Reglamento Académico de la FIUNA, aprobado por Resolución N° 421/2012; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. f) faculta al Señor Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo el Art. 145 del Estatuto establece “El estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las facultades”.

Que, es interés de la FIUNA apoyar a aquellos estudiantes que deseen proseguir y concluir sus estudios.

Que, existe antecedente de Resolución a favor de Estudiantes, con respecto a la solicitud planteada, según Resolución **CD N° 1325/2017/006**, de fecha 28 de junio del 2017.

Por tanto, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Ampliar, el tiempo de permanencia de los estudiantes que ingresaron en julio del año 2008, hasta el mes de marzo del año 2019, inclusive, **Ad referéndum del Consejo Directivo**.

Art.2º) Encomendar a la Secretaria y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la FIUNA, a realizar las gestiones pertinentes para la aplicación del Art. 1º de la presente resolución

Art.3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario



Prof. MBA. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia
Decano

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py